

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-098/22

BAHIA BLANCA 17 de mayo de 2022

VISTO:

La Resolución AU-12/21 mediante la cual se crea la carrera de posgrado Especialización en Ciencia de Datos:

La Resolución CSU-690/19 por la cual se aprueba el Plan de Estudios de dicha carrera;

La propuesta presentada el Dr. Ignacio Ponzoni, Secretario de Investigación y Posgrado, requiriendo se reconsidere la distribución del dinero que ingresara a la Universidad Nacional del Sur mediante la FUNS por el dictado de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la Especialización en Ciencia de Datos comenzará en el 2º cuatrimestre de 2022 y esta será su primera cohorte;

Que la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS) estará a cargo de la administración de los fondos que se percibirán por el dictado de la misma;

Que el pago será mensual y en el caso de que algún alumno desista de continuar, el presupuesto se verá afectado con los inconvenientes que esto puede causar;

Que la propuesta del Dr. Ponzoni consiste en bajar los porcentajes de los aranceles que percibirán el departamento, la FUNS y la Universidad por los primeros 6 meses de dictado a fin suplir esta posible situación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022 dicha propuesta;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer que, por los primeros seis (06) meses, el porcentaje que percibirá el Departamento de Ciencias Ingeniería de la Computación por el cobro de la matrícula y dictado de la carrera Especialización en Ciencia de Datos será del 5%.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 - Campus de Palihue - Bahía Blanca - Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

///CDCIC-099/22

ARTICULO 2º: Solicitar a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur una reducción, por los primeros seis (06) meses, del porcentaje que le corresponde percibir en un 4%.

ARTICULO 3º: Solicitar a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua una reducción, por los primeros seis (06) meses, del porcentaje que le corresponde percibir p en un 5%.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua para su tratamiento; gírese a la Fundación de la Universidad Nacional del Sur, cumplido vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para tomar conocimiento. -----